JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 **2023 00 353** 00

Se ordena agregar y poner en conocimiento el escrito allegado por la empresa Coninsa, donde dan cuenta del cumplimiento del embargo.

coninsa
Construimos bienestar

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023

Señores
MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA
Juzgado 08 Familia Circuito
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín – Antioquia

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO N° 0493, NOTIFICADO EL 17 DE NOVIEMBRE 2023

REF. Proceso Ejecutivo por alimentos
Rad. 05 001 31 10 008 2023 00353 00.
DEMANDANTE: NATALIA ANDREA ARANGO. C.C. 43.271.852
DEMANDADO: UVEYMAR DE JESUS MARIN SANCHEZ C.C. 70.853.514

Respetados Señores:

Dando alcance al oficio de la referencia y mediante el cual nos comunica que: "(...) *EMBARGAR el 40% del salario, primas, vacaciones, cesantías, y demás prestaciones y todo lo que constituya salarios, ello, aunque sea liquidado y que devengue el demandado.*" (...)

Por medio de la presente informamos que, una vez verificada en nuestra base de datos, se determinó que el señor **UVEIMAR DE JESUS MARIN SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **70.853.514**, tiene vínculo laboral vigente con **CONINSA S.A.S.**

De acuerdo con lo anterior, la empresa siempre cumplidora de las obligaciones que como empleador le corresponden, en cumplimiento de lo ordenado por su despacho procederá a realizar el descuento solicitado.

Así las cosas, en cumplimiento de la orden judicial emitida, realizará el descuento requerido, a partir del mes de **Noviembre 2023**, dejándolo a disposición de su juzgado a través del Banco Agrario.

Quedamos atentos en caso de requerir alguna información adicional.

Cordialmente,

Laura Nathaly Cortes Letrado
Relaciones Laborales
Coninsa Ramón H S.A.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649957748f7c0c0e6339e0d6baafbad1b74dd33a8aa10410c77136b6710a0fda**

Documento generado en 21/02/2024 05:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica